En la villa de [illegible] a diez y [illegible] dias del mes de Julio
de mill y seiscientos y [illegible] años en las casas del posito
desta villa se juntaron a tratar las cosas del serbicio
de dios nuestro señor y bien de la republica los officia
les del concejo justicia y regimiento de esta villa
que son los los siguientes

Don [illegible] muñoz serrano alcalde ordinario
desta villa por el estado de los hijosdalgo

Antonio Perez [illegible] alcalde ordinario
[illegible] Alguacil mayor
[illegible] regidor
Juan [illegible] Alcayde regidor
Gabriel [illegible] regidor
Fernando [illegible] regidor
Miguel Rubio regidor
Xpoval [illegible] perez fiel [illegible]
Don [illegible] procurador general
Melchor [illegible] regidor
[illegible] regidor
Francisco Ferrer regidor
Lorenzo Perez capel regidor
Blas Bernad regidor
Baltasar [illegible] regidor
Don Xpoval muñoz fiel [illegible]

Los quales dichos officiales estando juntos
como lo an de costumbre [illegible] aber dado
fe Francisco de [illegible] abersse [illegible] los dichos
officiales en personas y a los ausentes en
sus cassas para el acuerdo y dixeron